



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

## CREADO POR LEY N° 26921/31-01-1998



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°465-2018-MDP/A

Pomalca, 08 de Noviembre del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

#### VISTO

Resolución de Alcaldía N°193-2018-MDP/A, de fecha 17 de mayo del presente, se Actualiza la Junta Directiva del Comedor Popular del **C.P. NUEVO HORIZONTE**, del Distrito de Pomalca, Y:

#### CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I, del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°25307, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2001-PCM, el estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el D.S.N°006-2016-MIDIS del 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponde al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA en el Art. 7, Inc. D), se menciona “Reconocer a los Centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°193-2018-MDP/A, de fecha 17 de mayo del presente, se Actualiza la Junta Directiva del Comedor Popular del **C.P. NUEVO HORIZONTE**, del Distrito de Pomalca.

Que, de conformidad con el Inc. 201.1 del Art 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Señala **Rectificación de Errores**, específicamente el Inc.201.1) señala: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativo pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el **Error Material**, contenido en la Resolución de Alcaldía N°193-2018-MDP/A, de fecha 17 de mayo del presente.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

CREADO POR LEY N° 26921/31-01-1998



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** la Resolución de Alcaldía N°193-2018-MDP/A, de fecha 17 de mayo del 2018, **DE TAL MANERA QUE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR**, la Junta Directiva del Comedor Popular del **C.P. NUEVO HORIZONTE**, del Distrito de Pomalca, quedando conformada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Stephany Vásquez Muñoz.
- **Tesorera:** Susana Sugey Salomón Adrianzen.
- **Secretaria:** Patricia Janet Muñoz Zuloeta.
- **Vocal:** Jacqueline del Milagro Injo Afencio.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, al interesado, así como a las áreas municipales para su conocimiento.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Pomalca  
Abog. Miguel Angel Segura Clavo  
ALCALDE

